



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Rad. 2021- 0555

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por los Juzgados 2º y 30 Civil de Circuito de esta ciudad. Infórmeles.

2. De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días. (art. 443 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

[12Excepciones.pdf](#)

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria